

repusco q. lo dio en su casa con el mayor gozo y generosidad D. Jose Latorre
do y finalm^{te} despuy d haberse buolto a repetir la iluminacion qual en el
pueblo, (sepuso tam no jam q. con indecible sentirm^{to}) con una comedia
que representaron los aficionados del prima caracter desta villas. Ep. q.
asi conste en cumplim^{to} d lo ordenado y dispuesto p.^a S. M. Dioi lo que
oy la puse certificacion que fmo. fuintam^{te} con dho. S. M. Thieniente
Gobernador y S. M. Individuo d su Ayuntamiento. en esta D. D. S. M. Pedro
marin q. a siete Octubre d mil ochoz. y doce.

Me le hon. Luis
de Padilla

Josef Vicente Marin

D. Vicente Latorre de Alvarado

Josef Genti muller

D. Prof. Latorre de Alvarado

Joseph Lopez Gortez

Le fida de la univ. de la

Manuel Luis

Netika. Juan Fernandez

Antonio Dominguez

oficina

S. Pedro de Alvarado

Valga en este Papel por defecto del Sellado.

Antonio Dominguez vecino desta Villa, y fiel de fhor habilitado p.
todos los negocios ocurrentes en su Tribunal de Justicia con motivo de
no haber En. no alguno R. ni Numerario al presente, y de algun tiempo
a esta parte en aquellas Cerrillas. Que habiendo en la mañana del dia pri-
mero del corriente recivido un oficio dirigido p. la Junta Sup. de esta
Provincia de Sonora con fecha veinte y dos de Septiembre ultimo p. q. im-
mediatam. se publicase, jurase, y guardase la Constitucion politica de la
Monarquia Española segun y en los terminos q. previenen las R. Excm.
Expedidas en la materia, y que acompañaban a el unico Exemplar que
para dho efecto fue remitido por citada Junta: sin demora alguna
el S. Teniente Governador de esta dha Villa, y su tierra D. Melchor
Ruiz de Gordoñuelo como regente en ella de la R. jurisdiccion ordi-
naria congregó a el Ayuntam. en su sala Consistorial, y estando
todos reunidos de un acuerdo se decreto que la publicacion de tan
sabia Constitucion se verificase en la mañana del sabado, que se conto
tres del que gobierna en la Plazauela donde se mira situados la referi-
da Casa Consistorial, y que para solemnizar como correspondia este
acto se anunciase a el publico por bando anticipado, previniendo a
todos los vecinos, tanto Eclesiasticos, como seculares de qualquiera estado,
y condicion que fuesen, que a excepcion de los que estuviesen totalmente
impedidos, concurren en los demas al citado sitio a las nueve en punto
de la mañana con apercibim. que de lo contrario serian castigados
con todo rigor, y habidos por sospechosos. Puso en execucion el pre-
notado bando acordado, y en seguida, se pasaron los correspondientes ofi-
cios a el Presidente del Cabildo Eclesiastico, y a todos los Regidores de las
veinte, y cinco Aldeas sujetas, y comprendidas en la jurisdiccion de esta Villa
para que instruyesen con anticipacion a todos los vecinos de los citados
pueblos del objeto tan alto, e interesante a que se dirigia dha convoca-
toria, con el fin de que todos viniesen en la mañana del dia quatro a
jurar la referida Constitucion en la Tgl. Parroquial de Sta. Maria de
la Peña titular de ella, y Patrona de esta Villa y su tierra, cuya cir-
cunstancia unida a la particular devocion, que todos profesan
a esta Santa Imagen, y la de ser muy capaz, y susceptible de un
grande concurso de gentes la referida Tgl. obligaron a dho Ayun-
tamiento, a designarla para que alli se celebrase con toda

Obstante el expresado juramento, y lo demas que abaxo se
manifestara. Con efecto llegada la ora señalada para dha Publicacion
se reunió todo el Pueblo con el Clero, en la mencionada Plazuela, y estando
el Ayuntamiento presente, y á su cabera el recordado Señor Teniente
Governador subió á el Balcon de la casa Consistorial el Sr. D.ⁿ
Juan Toré Alfaro Corregidor en propiedad de la Ciudad & su apellido
arrojado de ellas por los Franceses, y Vocal que fue de las Extinguidas
juntas & Armamento y defensas & Arnedo, y Superior Provincial de
Rioxa, y Alava, desde cuyo sitio en voz alta y perceptible leió las
visinuadas Constitucion Politica habiendo precedido, y subsiguendose
un grande repique de campana en las quatro Tyl.^{as} Parroquiales,
y diferentes descargas de Fusileria por la partida de Soldados &
Infanteria al mando de D.ⁿ Juan Rubio Teniente Capitan & Human-
tino, y concluida q.^{ue} fue dha lectura se promovio por todos los circuns-
tantes un regozijo, y alegria tan comun, y grande que no pudiendo
sujetarlos dentro de sus tiernos corazones, se desataron estos con honro-
sa emulacion en los mas dulces vivas y aclamaciones á los Padres de
la Patria, cuyo infatigable zelo en fixar unas leyes tan acertadas, y justas
llenaron siempre de admiracion y pasmo hasta las ultimas edades.
Semjantes demonstraciones publicas de contento, y alegria en un Pueblo q.^{ue}
desde los principios de la presente guerra ha sabido sin temer á la
muerte hacer quantos sacrificios dicta el amor, que profeso á su
amada Patria, y legitimo Soberano, resonaban por todas partes con
tanto mas armonio, y aplauso, quanto era correspondiente este gran-
dioso xargo & gratitud al considerarse que justamente este dho dia de la
Publicacion era el Aniversario en que el tirano y sanguinario Baron
D. Arquier habia cometido en este Pueblo fiel los horrendos crímenes de
incendiar la sumptuosa casa del Sr. D.ⁿ Antonio de Gante y Salzedo
Vocal de dha Junta Superior Prov.^l de Rioja, á fusilar á el buen Patrio-
ta D.ⁿ Juan de Turriaga que á la sazón regentaba la R.^{ta} jurisdiccion,
permítase q.^{ue} sus Soldados saqueasen, & hiciesen quantos daños les suje-
ria su refinado & imponderable malicia, y por ultimo apresar seis Cle-
rigos, y tres seglares, que con la mayor inhumanidad condujo por diferentes
Pueblos de la Rioja, y Navarra hasta la Ciudad de Logroño en cuyas Car-
celas se mantubieron cinquenta, y un dias. Como los corazones de estos
abitantes estuviesen tan entusiasmados, y regozijados con motivo de la Publi-

cacion de citada Constitucion Politica, y al mismo tiempo deseasen dar
pruebas las mas efectivas, y nada equivocay de su cuya adhesion, y cumpli-
mto a quanto en ella se preceptua; En la tarde del mismo dia tres
salio por las calles, Plazas, y sitios publicos de esta villa una multitud
de personas de todas clases, que observando el mayor orden, y revesan-
do el muy extraordinario repulso, y despreciando la proximidad en
que a la sarona se hallaba el referido Varon D. Arquez, iban pu-
blicando las siguientes expresiones: Viva la Nacion: Viva Fernando
Septimo: Viva la Constitucion: Vivan las Cortes: mueran los Tiradores, y
el tirano Napoleon. Evacuado que fue esta segunda Solemnizada
publicacion subio el Pueblo a dar gracias a el Todo Poderoso, y a
su Madre Santissima a la expresada Virgen de S.^{ta} Maria de la Pena
donde se canto una Solemne Salve, y rezó el Rosario habiendo en
este y anteriores acontecim^{tos} manifestado el Clero los efectos mas cla-
ros, y evidentes de su religioso, y acendrado zelo; y en seguida se
dio fin por aquel dia con un baile honroso, e iluminacion qual en
todo el Pueblo, y aqui fue quando mas de lleno resplandecio la fidelidad
a sus habitantes, pues apesar de que los mas de ellos no tenian azete
para cenar, ni dinero con q^e comprarlo lo buscaron de otras partes
y lo consumieron con el mayor esplendor, y vizarris. Deso el Do-
mingo del Rosario quatro del corriente, y habiendose dado principio
a la misa Solemne que en dha Tgl.^a de S.^{ta} Maria se dispuso celebrarse
fue tal el concurso numeroso de gentes que de todas clases hubo, que solo
viendose podia creerse. Antes del Ofertorio se leio nuevam^{te} la
insinuada Constitucion Politica por D.ⁿ Valentin Rendon Beneficiado
y Curas de la Parroq.^a de S.^{ta} Miguel, y en seguida se hizo una famosa
exortacion a el Pueblo sumam^{te} alusiva a el asunto por el Reveren-
do Padre Fray Jose Maria Religioso Trinitario, y Doctor de Artes, y ha-
biendose despues recibido con arreglo a el Decreto de la Regencia, el Solem-
ne juram^{to} a el Pueblo, y Clero segun la formula señalada en el
de las Cortes, por dho S.^{or} Teniente Gobernador se condujo tan
Solemne funcion con un Te Deum y Rosario por las calles publi-
cas llevando en procesion la Imagen de N.^a S.^a de la Pena repetien-

Do el repique de Campanas en todas las Parroq.^{as} y las Salvas de fusileria de
modo, que p.^a q.^a pueda concebirse una idea acerca de lo magnifico, y obsten-
toro conq.^{ue} se celebró esta funcion, baste decir que duró por espacio de
quatro dias. Pretendia una viva y verdadera pintura de las tales adama-
ciones, y demostraciones pp.^{cas} de contento, conq.^{ue} quiso señalarse este Pueblo an-
tes de el estado infeliz, y deplorable en que se mira constituido, con motivo
de las presentes concurrencias, seria a la verdad conocida quimica, e iperbole
suinto todo quanto en confirmacion de ello, si algo mereciere: por que desde
el mes sobre hasta el mas bien acomodado no resonaban, ni se espacian
otra voz, y sentim.^{tos} que los de verse destituidos de medios, y facultades p.^a
hacer aquellas muy plausibles y examinadas, y andas asi esculpidas en letras
de bronce su memoria, y fina lealtad a la Nacion, y a el Rey, a quienes
rendia siempre sus mas obsequiosos respetos. Sin embargo este Ayuntam.^{to}
sacando fueras de flaqueas, y llevando a delante sus primos desgracias, y per-
manente en desobedecer, y conculcar las ordenes repetidas, y amonaras de el fra-
no, quiso por ultima vez acreditar a este el enojo, y honron que le profesa, y q.^a
jamay viviera mas satisfecho, y complacido, q.^{ue} quando encuentra proporcion p.^a
desagradarle, y abatir su orgullosa codicia, y a este fin dispuso de funciones
de Novillos, que se vandetillaron y corrieron en la plaza mayor en los dias
quatro, y cinco El presente mes, en cuyo sitio se espacieron dulces y confre-
tas en no poca abundancia, y concludida esta funcion, se siguió un baile de
refresco q.^{ue} lo dio en su casa con el mayor garbo, y generosidad D.^{no} Jose Lasa-
do y finalm.^{te} despues de haberse buolto a repetir la iluminacion gral en el
Pueblo, (sepuso tambien jamay con indecible sentim.^{to}) con una comedia
que representaron los aficionados del primer caracter de esta villa. Tp.^a q.^a
asi conste en cumplim.^{to} de lo ordenado y dispuesto p.^a S.^{ta} Dio, lo que
day la presente certificacion que firmo juntam.^{te} con dho S.^{ta} Teniente
Gobernador y S.^{tes} Individuos de su Ayuntam.^{to} en esta V. de S.^{ta} Pedro
marxig.^a a siete de octubre de mil ochoz. y doce.

Melchor Ruiz
de Pordueblas

Josef Vicente Marin

D.^{no} Vicente Lacerda de Alvarado

Josef Bentimilla

D.^{no} Josef Com. de Alvarado

Joseph Lopez Garza

Le Tidor de la unidescada

Manuel Luis

Relieka Juan Fernandez

Calbo

Antonio Dominguez

Hecho en la villa de S.^{ta} Pedro